



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 15 de marzo de 1972

Núm. 32

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 21

#### Circular sobre el DIA FORESTAL MUNDIAL

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 13 del actual, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“Nos encontramos ante una iniciativa española que ha alcanzado resonancia mundial, merced al respaldo de diferentes Organismos Internacionales.

Fue precisamente la delegación de España quien, en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C. E. A.), celebrada en Helsinki el año 1969, promovió la instauración de un DIA FORESTAL MUNDIAL, manifestación de alcance universal que sirviera de base para fomentar el conocimiento de la considerable importancia que los bosques tienen como productores de oxígeno y otros factores que contribuyen al equilibrio ecológico.

Esta propuesta española se vió definitivamente acogida por la XXIII Asamblea General de la C. E. A., que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife el pasado mes de octubre, aprobándose por unanimidad. Asimismo, se acordó en dicha Asamblea la cooperación de otros Organismos Internacionales en los aspectos forestales, muy especialmente la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (F. A. O.). Tal acuerdo que con España hicieron suyo las delegaciones de Cuba, Venezuela, Pakistán, Argentina, Israel, Nigeria, Portugal, Francia, Kuwait, Etiopía, Rumanía y Brasil, ante la F. A. O., fue aprobada por unanimidad, recomendando a todos los Estados miembros —en su re-

unión de noviembre 1971 en Roma— el establecimiento del DIA FORESTAL MUNDIAL y la celebración del mismo.

Esta iniciativa comprende algo más que la simple celebración de un “día mundial del árbol”, semejante a otras festividades del género, ya enraizadas en la tradición. Lo que ahora se pretende es llamar la atención sobre el desconocimiento de lo que la riqueza forestal significa para la Humanidad, tanto en cuanto a lo que los bosques suponen como bien económico, como por su rentabilidad para el recreo y el ocio; todo ello impregnado de una ya casi dramática preocupación por la conservación de la Naturaleza y de la Vida.

En consecuencia, se pretende que todos los años, en un día determinado, la totalidad de los países del orbe dediquen, entre otras acciones, sus medios de comunicación social a todos los niveles, a tratar los problemas y las cuestiones de carácter selvícola. Este día se ha fijado EL 21 DE MARZO, fecha que marca el inicio de la primavera en el hemisferio norte y del otoño en el hemisferio sur.

Merced a su propio peso específico y al alto patrocinio de las Organizaciones internacionales citadas, el DIA FORESTAL MUNDIAL ha encontrado un favorable eco en todos los ambientes y latitudes, siendo varios los países que se disponen a solemnizar la primera manifestación del día forestal de 1972.

Sobre España ha recaído además una responsabilidad especial en este interesante empeño. La propia Confederación Europea de la Agricultura, confió a las Organizaciones Sindicales Agrarias de nuestro país la delegación de la C. E. A., para la instauración del DIA FORESTAL MUNDIAL.

Nuestro país se ha apresurado a poner en pie el dispositivo necesario para ser uno de los primeros en celebrar dignamente, ya des-

de este año, el DIA FORESTAL MUNDIAL, EL DIA 21 DEL CORRIENTE MES. A tal efecto se constituyó en su día una Comisión Promotora que tuvo a su cargo las tareas preparatorias de esta manifestación consolidada hoy con la promulgación por parte del Gobierno de un Decreto, fechado el 24 de febrero último, por el que se establece oficialmente dicho Día Forestal y se crea una Comisión Nacional con representaciones de la Organización Sindical, Ministerio de Agricultura y demás Ministerios directamente implicados en la tarea”.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales.

Palencia 14 de marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1365

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el concurso de méritos convocado en 19 de enero último, para proveer en propiedad una plaza vacante de Ayudante de Vías y Obras Provinciales en esta Diputación Provincial, en cumplimiento de cuanto determina el Decreto 1411-68 de 27 de junio, el Pleno de la misma en sesión ordinaria de 8 de marzo actual, aprobó las siguientes listas provisionales de

#### Aspirantes admitidos

- D. Santiago Alvarez Romero.
- D. Demetrio González Gómez.
- D. Carlos Zabala Conesa.

D. Félix Moreno Villa.  
D. Salvador González Martín.  
D. Angel Bravo Hernández.  
D. Carlos Borregón Sebastián.

*Aspirantes excluidos*

D. Antonio León Mozos, por rebasar el límite de edad establecido en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación colectiva a los interesados, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a que hubiere lugar, a tenor de cuanto dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 11 de marzo de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1362

### Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de "Abastecimiento y Saneamiento en Revilla de Pomar", por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 11 de marzo de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1350

### Diputación Provincial de Palencia

#### *Devolución de fianza*

Por don Vicente del Río Calzada, vecino de Palencia y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Vertavillo a Alba de Cerrato y Polación a la carretera de Peñafiel a Dueñas,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcuridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 10 de marzo de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1340

### Tesorería de la Delegación de Hacienda

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo, hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones: Contribución territorial (rústica y urbana) y demás conceptos contributivos: Licencia fiscal (industrial común, transportes y profesionales), correspondientes al primer semestre del año en curso, así como la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por Jornadas Teóricas de fincas rústicas —sujetas y exentas de la Contribución T. Rústica— correspondiente al año 1971, con arreglo al itinerario que más adelante se cita.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de zona del día 5 al 15 de mayo, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona, podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingresos señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva del día 16 al día 31 de mayo, inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Se advierte que no se intentará el cobro a domicilio, por lo que respecta a los contribuyentes de la capital de la provincia y se hace constar que el Recaudador de la Zona 1.ª de Palencia - Capital, tiene sus oficinas en la ca-

lle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C, de esta Capital y el Recaudador de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos, en la calle República Argentina, número 16, entresuelo, de la misma.

Palencia 11 de marzo de 1972. — El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

#### Itinerario de cobranza

##### *Zona 1.ª—Palencia—Capital*

RECAUDADOR: Don Pascual Catón Catón.

AUXILIARES: Servando Marcos Rodríguez y Félix Alvarez Seneque.

PALENCIA - Capital del 16 de marzo al 15 de mayo de 1972.

##### *Zona 2.ª—Palencia—Pueblos*

RECAUDADOR: Carlos García Rivero.

AUXILIARES: Ausencio Rodríguez García, Juan García García y Jesús García Rivero.

Oficina: República Argentina, 16.

Abarca...	18 marzo
Abastas..	17
Ampudia ...	3 y 4 abril
Añoza ...	17 marzo
Autilla del Pino...	29
Autillo de Campos ...	18
Baños de Cerrato ...	24, 25 y 26 abril
Baquerín de Campos ...	17 marzo
Becerril de Campos...	5 y 6 abril
Belmonte de Campos ...	20 marzo
Boada de Campos ...	13 abril
Boadilla de Rioseco...	22 y 23 marzo
Capillas ...	8 abril
Cardeñosa de Volpejera..	28 marzo
Castil de Vela..	20
Castromocho ...	17 y 18
Cisneros ...	11 y 12 abril
Dueñas...	25, 27, 28 y 29 marzo
Frechilla ...	27 y 28 abril
Fuentes de Nava..	20 y 21 marzo
Fuentes de Valdepero ...	21
Grijota...	6 abril
Guaza de Campos ...	23 marzo
Husillos ...	22
Magaz de Pisuegra ...	28
Manquillos ...	23
Mazariegos ...	17
Mazuecos ...	11 abril
Meneses de Campos..	13
Monzón de Campos...	14
Paredes de Nava..	17, 18 y 19
Pedraza de Campos...	7
Perales..	15
Pozo de Urama ...	24 marzo
Pozuelos del Rey..	20 abril
Revilla de Campos ...	10
San Román de la Cuba..	24 marzo
Santa Cecilia del Alcor..	3 abril
Torremormojón ...	10
Valoria del Alcor ...	3
Villacidaler ...	22 marzo
Villada...	20, 21 y 22 abril
Villalcón ...	24 marzo
Villalobón..	29
Villalumbroso..	21 abril
Villamartín de Campos ..	12

Villamuriel de Cerrato ... ..	25 y 27 marzo
Villanueva del Rebollar... ..	27
Villarramiel ... ..	7, 8 y 10 abril
Villatoquite ... ..	18 marzo
Villaumbrales... ..	5 abril
Villelga ... ..	20
Villeras de Campos... ..	13

### Zona 3.<sup>a</sup>—Palencia—Pueblos

RECAUDADOR: Alberto Diezhandino de la Cruz.

AUXILIARES: José Antonio Diezhandino Nieto y Roger Diezhandino de la Cruz.

Alba de Cerrato... ..	18 abril
Amayuelas de Abajo... ..	21 marzo
Amayuelas de Arriba ... ..	21
Amusco ... ..	22
Antigüedad ... ..	8 abril
Astudillo ... ..	26, 27, 28 y 29
Baltanás ... ..	26, 27, 28 y 29
Boadilla del Camino... ..	6
Castrillo de Don Juan... ..	23 marzo
Castrillo de Onielo ... ..	17 abril
Cevico de la Torre ... ..	14 y 15
Cevico Navero ... ..	24 marzo
Cobos de Cerrato... ..	24 abril
Cordovilla la Real ... ..	22
Cubillas de Cerrato... ..	29
Espinosa de Cerrato... ..	6 y 7
Hérmedes de Cerrato ... ..	27 marzo
Herrera de Valdecañas... ..	8 abril
Hontoria de Cerrato... ..	28 marzo
Hornillos de Cerrato... ..	21 abril
Itero de la Vega... ..	7
Lantadilla... ..	10 y 11
Melgar de Yuso... ..	12
Palacios del Alcor ... ..	28 marzo
Palenzuela... ..	17 y 18 abril
Piña de Campos... ..	17
Población de Cerrato ... ..	25 marzo
Quintana del Puente ... ..	4 abril
Reinoso de Cerrato... ..	3
Ribas de Campos... ..	21 marzo
Santoyo... ..	10 y 11 abril
Soto de Cerrato... ..	3
Tabanera de Cerrato... ..	6
Támara de Campos... ..	24 marzo
Tariego de Cerrato ... ..	27 abril
Torquemada ... ..	20, 21 y 22
Valbuena de Pisuerga ... ..	25 marzo
Valdecañas de Cerrato... ..	5 abril
Valdeolmillos... ..	23 marzo
Valdespina... ..	22
Valle de Cerrato... ..	28
Vertavillo ... ..	25 abril
Villaconancio... ..	24 marzo
Villahán ... ..	7 abril
Villajimena ... ..	29 marzo
Villalaco ... ..	12 abril
Villemediana... ..	21 y 22
Villaviudas... ..	24
Villodre... ..	7
Villodrigo... ..	13

### Zona 4.<sup>a</sup>—Carrión

RECAUDADOR: Gustavo M. Postigo Santa-maría.

AUXILIAR: Jesús Felipe Caro.

Abia de las Torres ... ..	3 abril
---------------------------	---------

Arconada ... ..	21 marzo
Bahillo... ..	4 abril
Bustillo del Páramo ... ..	22 marzo
Calzada de los Molinos... ..	5 abril
Calzadilla de la Cueva... ..	5
Carrión de los Condes... ..	5 al 15 mayo
Cervatos de la Cueva ... ..	6 abril
Frómista ... ..	28 y 29
Fuente-Andrino ... ..	3
Lagartos ... ..	1
Las Cabañas de Castilla ... ..	7
Ledigos... ..	8
Lomas... ..	23 marzo
Marcilla de Campos... ..	10 abril
Moratinos... ..	11
Nogal de las Huertas ... ..	27 marzo
Osornillo ... ..	1 mayo
Osorno... ..	20, 21 y 22 abril
Población de Arroyo... ..	12
Población de Campos ... ..	13
Requena de Campos... ..	10
Revenga de Campos... ..	14
Riberos de la Cueva... ..	24 marzo
San Cebrián de Campos... ..	15 abril
San Llorente de la Vega ... ..	22
San Mamés de Campos... ..	20 marzo
Santillana de Campos ... ..	18 abril
Torre de los Molinos ... ..	27
Valde-Ucieza ... ..	19
Villadiezma ... ..	17
Villaherreros ... ..	17
Villalcázar de Sirga... ..	14
Villamuera de la Cueva... ..	24
Villarmentero de Campos ... ..	25 marzo
Villaturde... ..	25 abril
Villoldo ... ..	26
Villovieco... ..	27

### Zona 5.<sup>a</sup>—Cervera

RECAUDADOR: Don Severiano de las Heras Bombín.

AUXILIARES: Don Manuel García González, Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo... ..	27, 28 y 29 marzo
Alar del Rey... ..	14 y 15 abril
Alba de los Cardaños ... ..	10
Arbejal... ..	12
Barrio de San Pedro ... ..	6
Barruelo de Santullán ... ..	3 y 4
Berzosilla ... ..	29 marzo
Brañosera ... ..	3 abril
Camporredondo de Alba ... ..	10
Castrejón de la Peña ... ..	25 marzo
Celada de Robledo ... ..	8 abril
Cervera de Pisuerga... ..	16 marzo a 15 mayo
Cozuelos de Ojeda... ..	22 marzo
Dehesa de Montejo... ..	22
Guardo... ..	23 y 24
Herreruela de Castillería ... ..	8 abril
Lavid de Ojeda ... ..	20 marzo
Ligüérezana... ..	13 abril
Lores ... ..	7
Micieces de Ojeda ... ..	20 marzo
Mudá ... ..	5 abril
Nestar... ..	3
Olmos de Ojeda... ..	21 marzo

Otero de Guardo... ..	10 abril
Payo de Ojeda ... ..	20 marzo
Perazancas... ..	22
Polentinos... ..	8 abril
Pomar de Valdivia ... ..	28 y 29 marzo
Prádanos de Ojeda... ..	21
Quintanaluengos... ..	5 abril
Rebanal de las Llantas... ..	11
Redondo ... ..	7
Resoba... ..	11
Respanda de la Peña ... ..	25 marzo
Salinas de Pisuerga... ..	6 abril
San Cebrián de Mudá ... ..	5
San Martín de los Herreros... ..	11
San Salvador de Cantamuda... ..	7
Santibáñez de Ecla... ..	21 marzo
Santibáñez de la Peña... ..	23 y 24
Santibáñez de Resoba ... ..	11 abril
Triollo... ..	10
Valsadornín ... ..	12
Vega de Bur ... ..	20 marzo
Velilla del Río Carrión... ..	23 y 24
Villabermudo... ..	20
Villanueva de Henares... ..	28

### Zona 6.<sup>a</sup>—Saldaña

RECAUDADOR: Don Mauro González Nogal.

AUXILIAR: Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo ... ..	5 abril
Ayuela... ..	25 marzo
Bárcena de Campos... ..	22 abril
Báscones de Ojeda... ..	3
Buenavista de Valdavia... ..	5
Bustillo de la Vega... ..	15
Calahorra de Boedo... ..	26
Castrillo de Villavega ... ..	22
Collazos de Boedo ... ..	8
Congosto de Valdavia ... ..	14
Dehesa de Romanos... ..	3
Espinosa de Villagonzalo ... ..	29 marzo
Fresno del Río ... ..	29 abril
Gozón de Ucieza... ..	19
Herrera de Pisuerga... ..	26 y 27
Itero Seco... ..	17
Mantinos... ..	21
Membrillar ... ..	22 marzo
Olea de Boedo ... ..	8 abril
Olmos de Pisuerga ... ..	13
Páramo de Boedo ... ..	12
Pedrosa de la Vega... ..	15
Pino del Río ... ..	29
Poza de la Vega... ..	24 marzo
Puebla de Valdavia (La) ... ..	24 abril
Quintanilla de Onsoña... ..	4
Renedo de Valdavia... ..	6
Renedo de la Vega ... ..	19
Revilla de Collazos... ..	12
Saldaña ... ..	16 marzo a 15 mayo
San Cristóbal de Boedo ... ..	29 marzo
Santa Cruz de Boedo ... ..	28
Santervás de la Vega ... ..	23
Serna (La) ... ..	27
Sotobañado ... ..	10 abril
Tabanera de Valdavia ... ..	25 marzo
Valderrábano... ..	24
Vega de Doña Olimpa... ..	22

Ventosa de Pisuegra..	13 abril
Villabasta de Valdavia...	6
Villaeles de Valdavia ...	7
Villafruel...	22 marzo
Villalba de Guardo...	21 abril
Villaluenga de la Vega..	23 marzo
Villameriel ...	20 abril
Villamoronta...	27 marzo
Villanueva de Abajo ...	14 abril
Villanuño de Valdavia...	20
Villaprovedo...	10
Villarrabé...	24
Villasarracino..	28
Villasila de Valdavia ...	7
Villota del Duque ...	17
Villota del Páramo ...	24 marzo

1341

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### AVISO

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Palacios del Alcor*

Acordada por Decreto de 10 de febrero de 1972, la concentración parcelaria de la zona de Palacios del Alcor, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario, a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de marzo de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Palacios del Alcor y parte del término municipal de Támara, delimitada al Norte con la carretera de Amusco a Astudillo, Sur con línea divisoria del término de Támara con el de Palacios, Este con carretera de Valdespina a Frómista y Oeste con línea divisoria del término de Támara con el de Amusco, por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas,

seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 11 de marzo de 1972.—El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

1342

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Iberduero, S. A.

FINALIDAD: Enlazar la línea a 220 KV. de Villalcampo (Zamora) a Villalbilla (Burgos) con la subestación de Valladolid (Renedo).

CARACTERISTICAS: Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 220 KV., de 28,430 Km. de longitud, conductor cable aluminio acero de 546 milímetros cuadrados de sección total, cables de tierra de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena y apoyos metálicos de celosía. Tendrá su origen en el término de Valoria del Alcor (Palencia) y su final en la subestación de Renedo (Valladolid).

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

PRESUPUESTO ESTIMADO: 32.761.855 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 26 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

994

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en los Decretos 2617-1966 y 2619-1966, de 20 de octubre, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Iberduero, S. A.

FINALIDAD: Enlace a 380 KV. de la subestación de Grijota (Palencia) con la de Tordesillas, tramo entre la subestación de Grijota y el apoyo número 97 de la línea a 220 KV. de Tordesillas a La Mudarra (a transformar a 380 KV.).

CARACTERISTICAS: Línea aérea trifásica simple circuito "duplex" a 380 KV., con-

ductor cable de aluminio acero tipo "Cardinal", de 546 m.<sup>2</sup> de sección total, aisladores de cadena, apoyos metálicos de celosía de 31,5 metros de altura total. Dos cables de tierra de acero de 83,8 mm.<sup>2</sup>

PRESUPUESTO: 96.625.144,00 pesetas.

No se solicita importación de los materiales.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 29 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1148

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Construcciones Salvador.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a las obras de construcción de los edificios de la nueva fábrica en Venta de Baños.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 75 KVA.

PRESUPUESTO. — 98.967,00 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 3 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1205

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

PALENCIA

#### Cédula judicial de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, ha acordado en el acto de la celebración del juicio número 3-72, seguido a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Albino Gon-

zález Gutiérrez, contra la Entidad "Construcciones, Obras y Contratas, S. A.", (COCSA), sobre reclamación de cantidad, que se reciba confesión judicial al representante legal de dicha entidad "CONSTRUCCIONES, OBRAS Y CONTRATAS, S. A.", hoy en ignorado paradero, a fin de que el día DIECIOCHO DE LOS CORRIENTES Y HORA DE LAS DOCE, comparezca en este Juzgado municipal a dicho fin; bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula de citación en Palencia a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1363

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

*Edicto de apertura de cobranza del primer semestre de 1972*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por exacciones municipales referentes a cuotas incluídas en padrones fiscales, a satisfacer mediante recibo, que desde el día 16 de marzo actual, hasta el 15 de mayo del año en curso, estarán puestos al cobro en período voluntario todos los arbitrios Derechos y Tasas Municipales, correspondientes al PRIMER SEMESTRE DE 1972.

Transcurrido este período, los recibos no realizados se sujetarán al procedimiento ejecutivo, incurriendo en el recargo de apremio de único grado del 20 por 100, debiendo tenerse en cuenta que dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 para aquellos contribuyentes que verifiquen el ingreso en las Oficinas Municipales de Recaudación durante los días 16 al 31 de mayo próximo.

La cobranza se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la Capital, desde el comienzo del período voluntario de cobranza hasta el día 5 inclusive del mes de mayo, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el cobrador extenderá papeleta duplicada, entregando un ejemplar al contribuyente o persona que fuera habida en el local, quien deberá suscribir el "enterado", el que retendrá el propio cobrador para justificación del intento de cobro llevado a efecto.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiera hecho la oportuna gestión de cobro en domicilio con resultado negativo y que, no obstante, desee satisfacer sus tributos en período voluntario, vendrá obligado a verificarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, y en el caso de análogo resultado en dos semestres consecutivos, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando esta Recaudación relevada de efectuar-

lo en lo sucesivo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Transcurrido el día 5 de mayo sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, por no haber llegado a su poder la papeleta de notificación o por cualquier otra circunstancia, deberá, al igual que en el apartado anterior, abonar sus tributos en las Oficinas de Recaudación Municipal en período voluntario hasta el 15 de mayo, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de la Oficina de Recaudación por escrito, al objeto de que sea subsanado en el período siguiente.

Palencia 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1358

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1972, el proyecto de iluminación de la calle Agustina de Aragón, se expone al público para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Corporación.

Palencia 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1301

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1972, el proyecto de urbanización de la travesía de Alfonso X El Sabio, se expone al público, para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Corporación.

Palencia 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1302

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1972, el proyecto de saneamiento y aguas potables en las calles de Manflorido, Cuartel de San Fernando, Regimiento Villarrobledo, General Mola y Asterio Mañanós, se expone al público para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Corporación.

Palencia 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1303

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de subasta

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de nivelación de tierras de las calles Cuartel de San Fernando, Manflorido, Regimiento Villarrobledo y General Mola, de esta Ciudad, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

2.º TIPO DE LICITACION. — 357.796 pesetas, a la baja.

3.º PLAZO DE EJECUCION. — 3 meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

4.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

5.º GARANTIAS. — La garantía provisional que han de prestar los licitadores, será de 10.733 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

7.º APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en calle ..., número ..., provisto del D. N. I., número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de nivelación de tierras de las calles Cuartel de San Fernando, Manflorido, Regimiento Villarrobledo y General Mola, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyo efecto, hace constar, que se compromete a realizarlas de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por el precio de ... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Palencia 9 de marzo de 1972.—El Secretario (ilegible).

1325

### AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino GALLITAS GULLON, S. A., ha solicitado licencia para instalar un tanque de 30.000 litros para almacenamiento de fuel-oil para abastecimiento de un horno de cocción de galletas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 7 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1264

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

1316

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrios municipales de rústica y de urbana.

Derechos y tasas por desagüe de canalones. Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por tránsito de animales en vías públicas.

Idem por rodaje de carros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem no fiscal sobre perros.

Aprovechamiento especial de quiñones y pastos en la localidad de Becerril del Carpio.

Alar del Rey 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

1319

### DEHESA DE ROMANOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Romanos 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Patrocinio Calvo Arranz.

1310

### DEHESA DE ROMANOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrios municipales de rústica y de urbana.

Idem sobre bicicletas.

Derechos y tasas por desagüe de canalones. Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodaje de carros.

Arbitrio con fin no fiscal por tenencia de perros.

Aprovechamientos especiales de roturos y pastos forestales.

Dehesa de Romanos 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Patrocinio Calvo Arranz.

1311

### LAVID DE OJEDA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lavid de Ojeda 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Elías Estébanez Serrano.

1314

### LAVID DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrios municipales de rústica y de urbana.

Idem sobre velocípedos.

Derechos y tasas por desagüe de canalones.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio no fiscal por tenencia de perros.

Aprovechamientos especiales de roturos y pastos forestales.

Rodaje de carros.

Lavid de Ojeda 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Elías Estébanez Serrano.

1315

### MARCILLA DE CAMPOS

#### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por razones de urgencia, durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de los pastos del Prado o Dehesa Boyal.

Tipo de licitación: TRECE MIL PESETAS.

Duración del contrato.—Un año, terminando el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Forma de pago.—Lo estipulado en el pliego de condiciones.

Garantía provisional.—El tres por ciento de su importe.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe del remate.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — Se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que cumplan los diez días, a contar del inmediato de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ... provincia de ..., calle y número, con carnet de identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de los pastos del Prado o Dehesa Boyal, ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra). Lugar, fecha y firma.

Marcilla de Campos 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, Rufino Arconada.

1251

## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Campos 10 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1336

## POZA DE LA VEGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, Emilio Ayuela.

1298

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 11 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1329 - 1330

## SAN CEBRIAN DE MUDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá 12 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1332

## VILLAHAN

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 9 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1313

## VILLOTA DEL DUQUE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villota del Duque 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Antonio Sevilla.

1300

## VILLOVIECO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villovieco 10 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1317 - 1318

## VILLOVIECO

## Anuncio de subasta - arriendo

OBJETO DE LA SUBASTA - ARRIENDO.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta - arriendo de los pastos de las Eras, de este Municipio, sitios en los cinco lotes siguientes:

PRIMER LOTE. — La mitad del terreno de los Callejones, al lado del arroyo de la Salceda.

SEGUNDO LOTE. — La mitad del terreno de los Callejones, al lado del Depósito.

TERCER LOTE.—La Era del Hormiguero y las Eras del camino de Población.

CUARTO LOTE.—El picón de la era que linda con herederos de Francisco Garrachón.

QUINTO LOTE.—Los pastos del Plantío y del terreno de las Bodegas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en las cantidades que para cada lote se expresa:

PRIMER LOTE: 2.700 pesetas.

SEGUNDO LOTE: 2.300 pesetas.

TERCER LOTE: 700 pesetas.

CUARTO LOTE: 500 pesetas.

QUINTO LOTE: 700 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde el día de la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 1972, debiendo dejarlas libres para el desgrane de cosechas.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA.—La renta se hará efectiva en la Secretaría municipal antes del 15 de septiembre de 1972.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional será de 200 pesetas y la definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., vecino de ..., ofrece la cantidad pesetas en letra, por:

EL LOTE NUMERO UNO ... pesetas.

EL LOTE NUMERO DOS ... pesetas.

EL LOTE NUMERO TRES ... pesetas.

EL LOTE NUMERO CUATRO ... pesetas.

EL LOTE NUMERO CINCO ... pesetas.

de las Eras para el aprovechamiento de los pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Villovieco en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, número ..., del día ... de ... de 1972, a cuyo efecto acompaña el resguardo de la fianza provisional.

Fecha y firma.

Viloviéco 11 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1347

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDAÑOS Y CARDANO DE ARRIBA

##### Anuncio de subasta

El día 5 de abril próximo y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos en el monte de Mazodre, Espiguete, Arrilla y Ojeda, pertenecientes a Alba de los Cardaños y Alba y Cardaño de Arriba, respectivamente, por este año, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del representante del Distrito Forestal.

Los montes ya reseñados de U. P., número 6-3, para el aprovechamiento con mil setecientas "MERINAS", bajo el tipo tasación de CINCUENTA MIL PESETAS, base e índice de 1.000 pesetas anuales.

Los pliegos y condiciones generales establecidos por la Jefatura del Distrito Forestal y las económicas de estas Entidades Administrativas.

Los pliegos para la finalización de la subasta serán presentadas en la Secretaría de esta Junta con veinticuatro horas de antelación a la subasta.

Alba de los Cardaños 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Francisco Cuesta.

1345

## Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Ribas de Campos	1308
Santa Cecilia del Alcor	1331
Villota del Páramo	1312

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Perazancas	1321
Cozuelos de Ojeda	1320

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Perazancas	1321
Cozuelos de Ojeda	1320

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	1334
Osorno	1338

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde

esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	1335
Osorno	1338

#### PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ligüérsana	1337
Poza de la Vega	1297
San Cristóbal de Boedo	1333
Valdecañas de Cerrato	1339
Villamediana	1346
Villaviudas	1309
Villota del Duque	1299

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

##### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Calzadilla de la Cueva	1304
Cubillo de Castrejón	1344
Villaneceriel	1343